



22.

Fusagasugá, -2023-03-09.

Doctora

**ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA**

Jefe Oficina de Compras

Universidad de Cundinamarca

Asunto y/o Ref: SUBSANABILIDAD TÉCNICA HABILITANTE INVITACIÓN 003.

<b>OBJETO</b>	<i>CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS DE LA EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA EN EL MARCO DE LOS 30 AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA</i>
---------------	--

<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	\$288.501.500
----------------------------	---------------

### PROPUESTAS RECEPCIONADAS

NO.	PROPONENTE	NIT	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA
1	PICTOGRAMA CREATIVOS SAS	900.220.184-5	\$105.100.000
2	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.	800.175.457-5	\$208.922.350
3	EDITORIAL SCRIPTO SAS	800.056.968-6	\$213.872.750
4	UT DIGITOS –STRATEGY A. DIGITOS Y DISEÑOS INDUSTRIA GRAFICA SAS NIT. 900.068.916-9 B. STRATEGY SAS NIT. 830.053.792-3	N/A	\$249.760.000

### LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha



03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso.

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de subsanabilidad:

“Parágrafo: **SUBSANABILIDAD** ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanaabilidad: **“En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma”.**

### SUBSANACIONES

Fecha de recepción de subsanaciones: **08 de marzo de 2023**

**PROPONENTE 1:** PICTOGRAMA CREATIVOS SAS

**NIT/CC:** 900.220.184-5

NO.	PROPONENTE	DOCUMENTOS A SUBSANAR	FOLIO	CONCEPTO
1	PICTOGRAMA CREATIVOS SAS	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el <b>FORMATO 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE</b>, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <p>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</p> <p>b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente debidamente facultado para ello.</p> <p>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos</p>	<p>Documento: 12. <b>CERTIFICADO RUP EXPEDIDO EL 2 DE FEBRERO DE 2023.pdf</b></p> <p>Documento: <b>FORMATO No. 7 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.pdf</b></p> <p>Documento: <b>CERTIFICACIÓN</b></p>	<p>El proponente <b>NO HABILITADO (NO SUBSANÓ)</b> / el proponente adjunta Anexo 7 <b>RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE</b>, sin embargo, al verificar la experiencia en el RUP no cumple con los <b>REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC (mínimo 2), consecutivo 55</b></p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



		<p>anexos que hacen parte integral de la oferta.</p> <p>d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</p> <p>El oferente deberá presentar máximo TRES (03) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <p>1) Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos cinco (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</p> <p>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) SMMLV [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso]. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo DOS (02) códigos UNSPSC que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3</p> <p>Registro Único de Proponentes (RUP) del numeral 3.1</p>	<p>DE EXPERIENCIA- 101368 GRUPO ENERGIA.pdf</p>	<p>reportado en el RUP: CLASIFICACIÓN UNSPSC DESCRIPCIÓN 82111800 Servicios editoriales y de soporte 82121500 Impresión 82121900 Empaste de libros 73151900 Servicios a la industria de impresión, así también, no allega dos certificaciones de los contratantes: Asociación consejo de autoridades del Pueblo Wounaan de Colombia Woundeko e Instituto de investigación de recursos biológicos Alexander Von Humboldt</p>
--	--	--	---	---



		<p>del módulo <b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.</b> Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante y/o acta de liquidación y/o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</li> <li>b. Nombre o razón social e identificación del contratista</li> <li>c. Objeto del contrato.</li> <li>d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</li> <li>e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</li> <li>f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li> <li>g. Cargo del funcionario que expide la certificación.</li> <li>h. Dirección y teléfonos.</li> </ul> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo TRES (03) certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes enSMMLV de acuerdo con la información reportada en el Formato No. 7. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva]</p>		
		<p>[El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo</p>	<p>Documento: 12. CERTIFICADO RUP EXPEDIDO EL 2 DE FEBRERO DE 2023.pdf</p>	<p>El proponente HABILITADO (SUBSANÓ) / adjunta Registro Unico Proponentes (RUP), El</p>



		<p>2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>CLASIFICACIÓN</th> <th>UNSPSC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>82111800</td> <td>Servicios editoriales y de soporte</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>82121500</td> <td>Impresión</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>82121900</td> <td>Empaste de libros</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>73151900</td> <td>Servicios a la industria de impresión</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p>NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>	CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	82111800	Servicios editoriales y de soporte			82121500	Impresión			82121900	Empaste de libros			73151900	Servicios a la industria de impresión			<p>proponente cumple con estar inscrito en mínimo dos (02) códigos y tener inscrita la actividad requerida debidamente calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE, por lo que CUMPLE CON EL REQUISITO.</p>
CÓDIGO UNSPSC	CLASIFICACIÓN	UNSPSC	DESCRIPCIÓN																				
82111800	Servicios editoriales y de soporte																						
82121500	Impresión																						
82121900	Empaste de libros																						
73151900	Servicios a la industria de impresión																						

**PROPONENTE 2: PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.**

**NIT/CC:** 800.175.457-5

NO.	PROPONENTE	DOCUMENTOS A SUBSANAR	FOLIO	CONCEPTO
	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.	[Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares	Documento 7. 7. CERTIFICADO ARL BOLIVAR	El proponente HABILITADO (SUBSANÓ) /

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



		<p>mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral..]</p>	<p>EVALUCION SG-SST.pdf</p>	<p>adjunta certificación emitida por la ARL SEGUROS BOLIVAR, con un porcentaje 91,75% de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), por lo cual cumple</p>
--	--	---	---------------------------------	---

**PROPONENTE 3: EDITORIAL SCRIPTO SAS**

**NIT/CC:** 800.056.968-6

NO.	PROPONENTE	DOCUMENTOS A SUBSANAR	FOLIO	CONCEPTO
	EDITORIAL SCRIPTO SAS	<p>[Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del</p>	<p>Documento 1. CERTIFICADO DE ESTANDARES MINIMOS SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 1 MARZO 2023.pdf</p>	<p>El proponente HABILITADO (SUBSANÓ) / adjunta certificación emitida por la COLMENA SEGUROS, con un porcentaje 100% de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



		Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral..]		(SGSST), por lo cual cumple.
--	--	---	--	------------------------------

**PROPONENTE 4:** UT DIGITOS –STRATEGY A. DIGITOS Y DISEÑOS INDUSTRIA GRAFICA  
SAS NIT. 900.068.916-9 B. STRATEGY SAS NIT. 830.053.792-3

NO.	PROPONENTE	DOCUMENTOS A SUBSANAR	FOLIO	CONCEPTO
		<p>[Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable).</p> <p>NOTA: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo. En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral..]</p>	<p>Documento A.4.1. CERTIFICADO AUTOEVALUACION ESTANDARES MINIMOS ARL DYD.pdf</p>	<p>El proponente HABILITADO (SUBSANÓ) / adjunta certificación emitida por la SEGUROS BOLIVAR, con un porcentaje 98.75% de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST), por lo cual cumple</p>



De acuerdo a lo anterior se establece que, conforme las subsanaciones presentadas a las propuestas dentro de la Invitación No. **003**, obtienen los siguientes resultados:

NO.	PROPONENTE	RESULTADO	
		HABILITADO	INHABILITADO
1	PICTOGRAMA CREATIVOS SAS		INHABILITADO (NO SUBSANO), Rechazado
2	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A.	HABILITADO (SUBSANÓ)	
3	EDITORIAL SCRIPTO SAS	HABILITADO (SUBSANÓ)	
4	UT DIGITOS –STRATEGY A. DIGITOS Y DISEÑOS INDUSTRIA GRAFICA SAS NIT. 900.068.916-9 B. STRATEGY SAS NIT. 830.053.792-3	HABILITADO (SUBSANÓ)	
5	FENIX MEDIA GROUP	HABILITADO	
6	COLORS EDITORES SAS		INHABILITADO (NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN), Rechazado
7	DINAMICA EMPAQUES E IMPRESOS SAS	HABILITADO	

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

**OLGA MARINA GARCÍA NORATO**

Directora de Investigación Universitaria

Proyectó: Ana Milena Bejarano Torres   
Dirección de Investigación

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

22-47.